



Red Argentina de Municipios contra el Cambio Climático (RAMCC)

Programa de Fortalecimiento de Proyectos Climáticos Locales

Bases y condiciones

La Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), como coordinadora nacional del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (GCoM) presenta el “Programa de Fortalecimiento de Proyectos Climáticos Locales”.

1. Objetivo del Programa

Este programa tiene como objetivo poner a disposición un equipo interdisciplinario para brindar acompañamiento técnico, fortalecer capacidades institucionales y generar oportunidades de articulación entre municipios de la RAMCC y actores del sector privado, con el fin de implementar puntos estratégicos de sus Planes Locales de Acción Climática (PLAC), para

- Generar un portafolio de proyectos sólidos técnicamente, listos para ser presentados en programas de financiamiento o ejecución a través de la asociación público privada.
- Fortalecer las capacidades de los gobiernos locales para idear, estructurar y presentar proyectos de acción climática y transformar iniciativas climáticas en proyectos técnicamente viables.
- Establecer un espacio colaborativo entre municipios dentro de la RAMCC, creando una puerta de acceso al sector privado y al sector financiero.

2. Alcance de la convocatoria y beneficios de los participantes

El programa está dirigido a municipios pertenecientes a la RAMCC que cuenten con su Plan Local de Acción Climática (PLAC) finalizado (hasta dos años de antigüedad) o que se encuentren actualmente en proceso de elaboración.

Definición de proyecto: Se entiende por proyecto a una iniciativa estructurada que cuente con un objetivo definido, identificación de problemática, propuesta de solución, estimación preliminar de costos y actores involucrados.

Los proyectos seleccionados obtendrán tres (3) meses de asistencia técnica gratuita para fortalecer los proyectos climáticos a nivel local. El programa podrá organizar instancias de presentación de los proyectos seleccionados ante potenciales inversionistas, instituciones financieras u organismos internacionales.



Los proyectos elegidos obtendrán una oportunidad de gran visibilidad como proyectos climáticos prioritarios de gobiernos locales frente a actores del sector público y privado, y frente a la comunidad.

Los proyectos participantes podrán integrar un banco o portafolio de proyectos del programa, que podrá ser considerado para futuras instancias de fortalecimiento o difusión, según disponibilidad operativa.

3. Requisitos y características de los proyectos elegibles:

Los proyectos deben tener como objetivo solucionar problemas relacionados a la mitigación y/o adaptación al cambio climático.

La **eficiencia energética y el uso de energías renovables** y la implementación de **Movilidad Sostenible** permiten *reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)* y disminuir el uso de fuentes fósiles, fortaleciendo a su vez la seguridad energética frente a escenarios climáticos cada vez más variables.

Por lo tanto, los proyectos debe estar enmarcados en los siguientes ejes temáticos

- i. Eficiencia energética y energía renovable.**
- ii. Movilidad sostenible**

4. Proceso y criterios de selección:

Los proyectos serán seleccionados por un jurado multidisciplinario conformado por profesionales de gran trayectoria y experiencia en gestión de proyectos relacionados a los 2 ejes temáticos, líderes en ejecución de obras y presentación de proyectos en líneas de financiamiento.

Se elegirán de uno a tres proyectos de cada eje temático. Sin embargo, el Programa se reserva la posibilidad de que quede vacante alguno de los ejes, si se considera necesario.

Los criterios de elegibilidad estarán relacionados al nivel de relevancia de los proyectos en cuanto a solucionar problemáticas identificadas en el PLAC y el nivel y jerarquía de riesgo climático que presenta la misma (cuanto mayor sea el riesgo de la problemática a solucionar, mayor probabilidad de elegibilidad). Otros criterios de relevancia serán:

Criterio de Selección	Relevancia
-----------------------	------------



Impacto ambiental medible	MUY ALTA
Impacto social directo	ALTA
Viabilidad técnica	ALTA
Potencial de financiamiento y rentabilidad	MUY ALTA
Capacidad municipal operativa	ALTA

Se considerará que un proyecto cuenta con viabilidad técnica en los casos que cuente con claridad metodológica, disponibilidad de información y tecnología, factibilidad operativa, compatibilidad normativa.

Si bien el equipo técnico tiene como objetivo trabajar en las mejoras y orientación de los proyectos, éstos deberán contar con una base de modelo económico viable, un potencial interés de terceros..

Los resultados serán publicados en la página de la RAMCC y **link oficial del programa:**

Así mismo los municipios beneficiados por el programa, recibirán un mail con un cronograma de pasos a seguir.

5. Propiedad intelectual y resultados

Los municipios participantes conservarán la titularidad y los derechos sobre la información, documentación y proyectos presentados en el marco del presente programa.

Los informes, diagnósticos, recomendaciones, metodologías, documentos técnicos y demás materiales elaborados durante el proceso de acompañamiento podrán ser utilizados por la RAMCC, la institución coordinadora y/o el equipo asesor exclusivamente con fines institucionales, académicos, técnicos, estadísticos, de capacitación, difusión y sistematización de experiencias, respetando en todos los casos la autoría y participación de las partes involucradas.



La participación en el programa no implicará transferencia de titularidad, cesión exclusiva de derechos de propiedad intelectual ni generación de derechos económicos a favor de ninguna de las partes, salvo acuerdo expreso por escrito.

La RAMCC y el equipo asesor no asumirán responsabilidad sobre la implementación, ejecución, resultados técnicos, financieros, administrativos o legales de los proyectos desarrollados por los municipios participantes o terceros vinculados a los mismos.

6. Confidencialidad

Las partes se comprometen a resguardar la confidencialidad de toda información, documentación o material identificado como confidencial o sensible que sea compartido en el marco del presente programa.

Dicha información solo podrá utilizarse para fines vinculados al desarrollo, evaluación y seguimiento de los proyectos, y no podrá ser divulgada a terceros sin autorización previa y expresa de la parte que la hubiera proporcionado, salvo obligación legal o requerimiento de autoridad competente.

No será considerada confidencial aquella información que sea de dominio público, haya sido obtenida legítimamente por terceros o cuya divulgación resulte exigida por normativa aplicable.

La RAMCC y el equipo asesor adoptarán medidas razonables de resguardo de la información recibida, sin asumir responsabilidad por accesos o divulgaciones realizadas por terceros ajenos a su control, salvo dolo o culpa grave debidamente comprobada.

Las obligaciones de confidencialidad permanecerán vigentes aun finalizada la participación en el programa.

7. Cronograma de la convocatoria. Presentación de proyectos:

El programa se encuentra abierto a inscripciones desde el 28 de mayo de 2026 al 31 de julio de 2026.

Se deberá completar el formulario de inscripción, donde se defina un responsable y referente del proyecto por parte de la municipalidad y adjuntar la documentación requerida, en el **link de la página web:**

Las fechas podrán ser modificadas por razones operativas.



8. Ejecución del proyecto

Dentro del formulario de postulación se incluye un cronograma de trabajo estimado para la ejecución del proyecto. El municipio participante deberá comprometerse a cumplir con las actividades y plazos establecidos en dicho cronograma, en tiempo y forma, así como a garantizar la disponibilidad de la información, los recursos humanos y la articulación institucional necesarios para el adecuado desarrollo de las acciones previstas.

El municipio deberá designar un referente de su personal, preferiblemente que pertenezca al área relacionado a la gestión del proyecto. Esta persona deberá contar con un máximo de 5 hs semanales para estar a disposición de los técnicos y profesionales, ya sea para brindar información, seguimiento, reuniones y visitas presenciales.

El municipio se compromete a:

- Designar un referente técnico responsable del proyecto.
- Participar activamente en reuniones y actividades previstas.
- Proporcionar información veraz y oportuna.
- Garantizar la disponibilidad de recursos humanos necesarios.
- Cumplir con los plazos establecidos en el cronograma.

9. Suspensión del programa

La RAMCC y el equipo asesor se reservan el derecho de suspender total o parcialmente la participación de un proyecto o las actividades del programa cuando no se verifiquen las condiciones mínimas necesarias para su adecuada ejecución, incluyendo incumplimientos reiterados de los compromisos asumidos, falta de participación activa, ausencia de información necesaria o cualquier otra situación que afecte el normal desarrollo de las actividades previstas.

Asimismo, la RAMCC podrá suspender, reprogramar, modificar o finalizar el programa por razones operativas, técnicas, institucionales, presupuestarias o de fuerza mayor, sin que ello genere derecho a compensación, indemnización o reclamo alguno por parte de los participantes.

La eventual suspensión podrá ser revisada en caso de restablecerse las condiciones necesarias para la continuidad del proyecto.

10. Responsabilidades del equipo asesor



El equipo asesor se compromete a brindar acompañamiento técnico en el marco del programa, conforme a los objetivos establecidos y a las condiciones operativas disponibles.

Entre sus responsabilidades se incluyen:

- Brindar asistencia técnica especializada para el desarrollo del proyecto.
- Facilitar herramientas metodológicas, lineamientos técnicos y recomendaciones orientadas al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Acompañar el proceso mediante instancias de trabajo, reuniones técnicas y seguimiento periódico, según un cronograma acordado.
- Promover la articulación entre los municipios y los actores privados cuando resulte pertinente.
- Realizar el monitoreo del avance del proyecto y proponer ajustes metodológicos.
- Elaborar informes técnicos o documentos de seguimiento en función del desarrollo de las actividades previstas.

El acompañamiento técnico brindado en el marco del programa tendrá carácter orientativo y de asesoramiento, y no constituirá en ningún caso dictamen vinculante ni aprobación técnica obligatoria para la ejecución de proyectos.

La continuidad del acompañamiento técnico estará sujeta al cumplimiento de los compromisos asumidos por el municipio y a la disponibilidad operativa del equipo asesor.

11. Uso de información y datos

La información y documentación proporcionada por los municipios participantes en el marco del presente programa será utilizada exclusivamente con fines técnicos, de evaluación, planificación, seguimiento y monitoreo de las acciones previstas.

Los municipios autorizan al equipo asesor y a la institución coordinadora a utilizar la información generada durante el desarrollo del programa para la elaboración de informes técnicos, sistematizaciones, publicaciones institucionales y materiales de difusión, siempre que dicha utilización no implique la divulgación de información sensible o confidencial sin la autorización previa del municipio correspondiente.

Asimismo, se garantizará el resguardo adecuado de la información suministrada, promoviendo su uso responsable y evitando su utilización con fines comerciales o ajenos a los objetivos del programa.

12. Disposiciones generales

Aceptación de bases y condiciones: La participación de los beneficiarios implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases y Condiciones.



Aclaraciones sobre modificaciones de documentos: La RAMCC se reserva el derecho de modificaciones al presente documento de bases y condiciones, así también como al cronograma de la convocatoria. En caso de existir, se publicará en la web oficial del programa.

Aclaratoria sobre financiamiento:

El presente programa de articulación público-privada tiene carácter exclusivamente técnico e institucional, y no contempla el otorgamiento directo de financiamiento, subsidios ni líneas de crédito. La participación en el programa no implica, en ningún caso, la garantía ni el compromiso de obtención de recursos financieros presentes o futuros.

En el caso de que los proyectos participantes accedan a financiamiento por cuenta propia o a través de terceros —incluyendo organismos públicos, privados, entidades financieras u otros mecanismos de financiamiento—, dicha gestión y eventual obtención de fondos será de exclusiva responsabilidad de los titulares del proyecto. La RAMCC no asumirá responsabilidad legal, financiera ni administrativa respecto de la evaluación, contratación, obtención, administración, ejecución o rendición de los recursos que pudieran ser obtenidos, ni por los resultados derivados de su utilización.

Comunicaciones: Toda comunicación oficial se realizará mediante correo electrónico declarado en el formulario de inscripción.

Ante situaciones no previstas, la RAMCC se reserva la facultad de interpretación del presente documento.

13. Contacto:

Por consultas comunicarse al mail de la coordinación del programa Gvannelli@ramcc.net (Gabriel Vannelli, coordinador del programa)